



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 133-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 08 de enero de 2014

## VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, el Informe N° 564-2013-MIDIS-PNAEQW/JUT-PASCO del Jefe de la Unidad Territorial Pasco y el Informe N° 140-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Pasco 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante el Informe N° 564-2013-MIDIS-PNAEQW/JUT-PASCO, el Jefe de la Unidad Territorial Pasco solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes del Comité de



Compra Pasco 2. En tal sentido, la Sra. Sanny Janett Minaya Uribe, designada como representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 35002 y la Sra. Jacquelin Karina Almerco Ylanzo, representante de la Red de Salud Pasco requieren ser reconocidas como integrantes del Comité de Compra Pasco 2;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Pasco 2, incorporando a la representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 35002 y a la representante de la Red de Salud Pasco a efectos de formalizar sus funciones como miembros del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

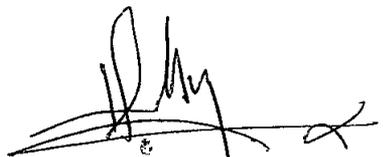
**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Pasco 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 2.- El Comité de Compra Pasco 2 está integrado por:*

- Sra. Sanny Janett Minaya Uribe, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 35002 “Zoila Amoretti de Odría”;
- Sr. Dionisio Arzapalo Ureta, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública “Elvira García y García”;
- Sr. Juan Rodolfo Medina Robles, por la Municipalidad Provincial de Pasco;
- Sra. Jacquelin Karina Almerco Ylanzo, por la Dirección de la Red de Salud de Pasco;
- El Gobernador de la Provincia de Pasco o quien se encuentre designado o encargado por la Dirección General de Gobierno Interior.”

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Pasco y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CALI MURU  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

